DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Nota DNCP/DNC N° 11991/2016

Asunción, 11 de mayo de 2016

Señores
ALAMO S.A.
Sgto.Maidana 429 y Piroy – Capiatá
Presente:

Me dirijo a Usted, con relación a la Licitación Pública Nacional N° 07/2016 por Convenio Marco para la "**ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" ID 299309,** a los efectos de poner a vuestro conocimiento que la Máxima Autoridad de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Resolución DNCP N° 1436/2016 de fecha 10/05/2016, ha resuelto: *"...1) APROBAR el resultado de la reevaluación de la oferta de la firma Álamo S.A. realizado por el Comité de Evaluación; 2) DECALIFICAR a la oferta de la firma Álamo S.A. en los ítems 1 al 4, 6 al 8, 16 al 18, 22, 23, 25, 26, 31, 33, 35, 53, 54, 57 al 59, 61 al 63, 68, 71, 72 y 91, por los motivos expuestos en el informe de evaluación y en el exordio de la presente resolución; 3) CALIFICAR la oferta de la firma ÁLAMO S.A. en los ítems N° 05, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 24, 27, 28, 29, 30, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 60, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 90; 4) RATIFICAR a los oferentes ALAMO S.A., PAPELERA GUAIRA S.A., CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sanchez Sartorio, MARTINEZ HNOS S.R.L., y GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., como oferentes calificados.; 5) RATIFICAR la aprobación de la suscripción del Convenio Marco del llamado a LPN N° 07/2015 "Adquisición de Útiles de Oficina" con los oferentes calificados; 6) RATIFICAR los precios vigentes por ítem y zonas hasta la ocurrencia de la primera actualización (...); 7) RECTIFICAR el artículo 4° de la Resolución DNCP N° 524/2016 de fecha 22 de febrero de 2016, estableciendo una vigencia de 5 meses, a partir de la suscripción del Convenio Marco, para los ítems N° 03, 04, 06, 27, 32, 33, 40, 56, 57, 58, 59, 62, 64, 65, 66, 67, 68, y 71; 8) RATIFICAR la declaración desierta del Ítem N° 26 Cuaderno Chico Tapa Dura con Espiral, tenido en cuenta que no se ha tenido oferta susceptible de ser analizada, debido a que las empresas que cotizaron en dicho ítem fueron descalificadas por no cumplir con las exigencias del pliego de bases y condiciones, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso b) del Artículo 30 de la Ley N° 2051/03, corresponde la declaración desierta del Ítem; 9) NOTIFICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar."*

En este sentido, les invitamos a formalizar el Convenio Marco N° 07/16 en fecha **26 de mayo del 2016 de 10:00 a 13:00,** en el 2do. Piso de la DNCP.

Se adjunta el Informe de reevaluación elaborado por el Comité Evaluador con 32 (treinta y dos) hojas y la Resolución DNCP N° 1436/2016 con 7 (siete) hojas.

Sin otro particular, me despido saludándole cordialmente.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Recibido por:
Firma:.....
Aclaración:.....
Fecha:.....Hora:

ALAMO S.A.
Ana Delvalle
12/05/16
12:30 a.m.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS ★ Normas y Control ★

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
Dirección de Normas y Control